

## CONVOCATORIA 2025

### APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DELFÍN, CONGRESO VERANO DELFÍN, 2025

Con fundamento en los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2o, 4o fracciones V, XI, XXVIII, XXIX y 8o Transitorio del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo (ICTI); 9° fracciones I, III, VIII, XVI, XVIII, XXVII y XXVIII; 15o fracción VII, y 28o fracción XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, establece entre sus objetivos el promover los mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación multisectorial y beneficio social con inclusión e igualdad sustantiva, equidad y justicia social, a través de acciones específicas como lo son: fomentar y fortalecer el desarrollo científico y tecnológico mediante la investigación, la innovación y la divulgación de la ciencia para su incidencia en los sectores educativo, económico y social en el Estado.

Que la reforma al artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada con fecha 23 de mayo de 2014, dispone: cuando las sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral fueran impuestas por los organismos públicos locales se destinarán a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas, como es el caso del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 09 de septiembre de 2016, se firmó el “Convenio de coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización”, suscrito por el Instituto Electoral de Michoacán

(IEM) y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, actualmente el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer coordinación entre las partes para efecto de que se entreguen los montos producto de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en los términos de la legislación electoral, obtenidos por el IEM como resultado de los procesos administrativos así como sus accesorios a la Secretaría de Innovación, actualmente ICTI.

Con ello, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo,

## CONVOCA

A las Instituciones que deseen postular estudiantes aceptados en el programa del verano delfín interesadas en que asistan al Congreso del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico (DELFIN), a solicitar apoyo para hospedaje en los hoteles sede del congreso u hospedaje en algún otro lugar, en el marco de la presente Convocatoria.

## BASES

### De las Instituciones solicitantes:

- La Institución solicitante deberá contar con los IDs de los alumnos del Programa Delfín, que acrediten que fueron aceptados para realizar el verano de investigación en el programa 2025.

### Requisitos de la propuesta:

1. Solicitud dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato se podrá descargar en la página del ICTI como “Formato de solicitud Apoyo Congreso Delfín 2025”, en el que se incluya la relación de los alumnos solicitantes:
  - a. Nombre del Alumno/a

- b. Institución de procedencia
  - c. ID asignado por el programa Delfín
  - d. Matrícula del estudiante
  - e. Grado o semestre
  - f. Programa educativo que cursa el alumno
  - g. Teléfono
  - h. Correo electrónico del alumno
  - i. Estado y Municipio de procedencia
  - j. La solicitud deberá ser firmada por el Representante Legal de su Institución o bien por el Consejero/a Técnico/.
2. La Institución deberá Llenar el formulario correspondiente a la convocatoria (disponible en la página del ICTI) con los datos solicitados de la o del alumno/a participante y adjuntar los siguientes documentos:
- a. Copia de Identificación oficial vigente por **ambos lados** en un solo pdf (INE o pasaporte). El documento deberá cargarse en un solo documento con todas las INEs o un archivo comprimido con las mismas en PDF.
  - b. Solicitud dirigida a la Titular del ICTI (Dra. Alejandra Ochoa Zarzosa) en formato pdf y la misma relación de los alumnos postulantes en Excel.
  - c. Oficio con datos bancarios de la Institución solicitante o un equivalente en el que se compruebe que:
    - i. La cuenta esté a nombre de la Institución
    - ii. Estén los datos completos de la cuenta para poder realizar el depósito.
    - iii. Clabe interbancaria.
    - iv. Número de cuenta.
    - v. Nombre del Banco.
3. Los alumnos deberán ser originarios del Estado de Michoacán o comprobar que radican en el Estado mediante carta de radicación que emite el ayuntamiento o presentar constancia de estudios de una institución perteneciente al Estado de Michoacán.

#### Consideraciones generales:

1. Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario mostrado en la página del ICTI: <https://icti.michoacan.gob.mx/>, en la sección convocatorias, en el que se deberá completar la información y adjuntar la solicitud y los documentos requeridos.
2. La recepción de documentos estará sujeta a la suficiencia presupuestaria del ICTI destinada para el programa Delfín. La convocatoria cerrará el **22 de agosto del presente año o en el momento en que se agote el recurso**

**para tal fin.**

3. Las solicitudes serán atendidas en el orden en el que se reciban, para el caso de solicitudes que no cumplan los requisitos estipulados en la presente convocatoria no serán tomadas en cuenta, dando paso a las siguientes.

#### **Publicación de resultados:**

El resultado de la aprobación de solicitudes de apoyo se dará en un lapso de quince días hábiles después de recibida la solicitud. La Institución recibirá la respuesta a través del correo electrónico que registró en el formulario de solicitud (por lo que pedimos que verifique la dirección de correo que ingresa al formulario y que se asegure de que esté activa).

#### **Formalización y entrega del apoyo:**

Una vez notificada la aprobación de la solicitud, la entrega de apoyo del recurso estará sujeta a:

1. La disponibilidad presupuestal de ICTI.
2. El recurso podrá ser ministrado hasta que se completen y verifiquen los requerimientos del proceso. El apoyo económico será depositado directamente a la cuenta bancaria de la Institución que el solicitante indique en la solicitud.
3. El monto total del apoyo por alumno/a será de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), equivalente a una noche de hospedaje en ocupación triple en los hoteles sede del congreso u hospedaje en algún otro lugar.
4. Los beneficiarios deberán ejercer el recurso otorgado única y exclusivamente para el pago de hospedaje, ya sea en los hoteles sede del congreso (Hotel Krystal Grand y Hotel Riu Jalisco), o bien, en algún otro tipo de hospedaje siempre y cuando el establecimiento emita facturas.
5. El gasto del recurso otorgado podrá ejercerse solamente durante los días correspondientes al congreso: miércoles 27 de agosto, jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de agosto del 2025.
  - a. El formato con los datos necesarios para la facturación se enviará a la Institución en caso de que su solicitud resulte satisfactoria junto con el correo donde se le indica que fue beneficiado en la presente convocatoria.
6. La institución emitirá un CFDI a nombre del ICTI por cada alumno beneficiado (en caso de que sean más de 10 alumnos se podrá entregar una sola factura con los datos de los alumnos beneficiados).
7. El CFDI deberá entregarse al ICTI, a través de correo electrónico.
8. En el Concepto de la factura de cada debe contener sus ID, la fecha del

congreso y el nombre de los alumnos beneficiados.

9. La Institución beneficiada deberá hacer llegar un solo informe técnico y financiero de la entrega del apoyo a sus alumnos.
10. El informe financiero debe de contener el comprobante de dispersión del recurso al estudiante, adjuntado con un recibo simple donde el alumno firma de conformidad, cuando el recurso sea otorgado y acompañado de la documentación que acredite la estancia en el hotel.
11. El informe técnico se anexará al informe financiero y debe de contener, fotografías, una breve descripción de la actividad y constancias o documentos que se llegaron a otorgar en el evento.
12. Los informes técnicos y financieros serán evaluados para deslindar algún reintegro por parte de la institución. Para el caso de los alumnos/as de la Institución solicitante que resulten beneficiados y que por algún motivo no pudieran asistir al congreso, la institución deberá notificar vía correo electrónico para reintegrar el recurso otorgado.

#### **Fechas importantes:**

- **Apertura de convocatoria:** 5 agosto 2025
- **Recepción de documentos:** 5 agosto 2025 al 22 de agosto 2025 o hasta agotar recursos destinados para la presente convocatoria.
- **Publicación de resultados:** los resultados serán informados a través del correo electrónico [icti.delfin@gmail.com](mailto:icti.delfin@gmail.com)
- **Entrega de informes técnicos y financieros:** a más tardar el 15 de septiembre 2025

#### **Situaciones no previstas:**

La interpretación de la presente Convocatoria, sus Bases, así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltos por el ICTI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICTI. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

La determinación del Instituto será inapelable. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.

La documentación que se aporte por las personas interesadas recibirá el tratamiento

que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás leyes aplicables.

Todos los datos recabados serán tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el aviso de privacidad del ICTI el cual puede ser consultado en el link: [http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb\\_dl=398216](http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=398216)

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.  
Domicilio: Calzada. Juárez 1446, Villa Universidad C.P. 58270 Morelia, Michoacán.  
Teléfono: 4433248607 extensión: 116  
WhatsApp: 4438463319  
e-mail: [icti.delfin@gmail.com](mailto:icti.delfin@gmail.com)  
[www.icti.michoacan.gob.mx](http://www.icti.michoacan.gob.mx)